



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0072-2024-ALC/MDSA

San Andrés, 18 de Marzo del 2024



VISTOS: El Expediente con Registro N° 793, promovido por el Señor: Arcadio Saavedra Mendoza, Presidente de la Asociación Gremio del Pescador Artesanal y Extractores de Mariscos de San Andrés – Pisco AGPAEMSAP, quien solicita Resolución de Exclusividad del **FESTIMAR 2024**, y;

CONSIDERANDO:

Qué; la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política de Estado y sus modificatorias, concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

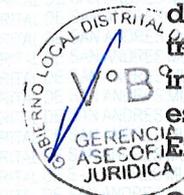
Que, asimismo es pertinente citar la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 artículo 20° inciso 6 en el que establece; que dentro de las atribuciones del Alcalde es dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, asimismo se debe tener en cuenta lo prescrito en el artículo 43° de la Ley antes señalada en el que precisa lo siguiente: las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad con el numeral 19 del artículo 88° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se regula sobre la Educación, Cultura, Deporte y Recreación, señalando que las Municipalidades en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional “Promover actividades culturales diversas”;

Que, mediante Expediente de Visto con Registro N° 793, de fecha 01 de Febrero del 2024, el Presidente de la Asociación Gremio del Pescador Artesanal y Extractores de Mariscos de San Andrés - Pisco, solicita la Exclusividad por las Fiestas de San Pedro y San Pablo – Fiesta del Pescador y uso de las calles para la realización del **FESTIMAR 2024**;

Que, mediante **INFORME N° 038-2024-MDSA/CGGRDDC**, la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastre y Defensa Civil, expresa que el desarrollo del **FESTIMAR** es una actividad tradicional que se realiza a través de la organización de los pescadores asociados en una institución debidamente reconocida, y que para ello cuentan con personería jurídica y que en esta oportunidad le corresponde a la Asociación del Gremio del Pescador Artesanal y Extractores de Mariscos de San Andrés, representado por el Sr. Arcadio Saavedra Mendoza;

Qué, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social a través del **INFORME N° 244-2024-GDES/MDSA-REAF.G**, es de la opinión que se emita el acto resolutivo de Exclusividad del **FESTIMAR 2024**, recomendando se considere la responsabilidad absoluta a la Asociación Gremio del Pescador Artesanal y Extractores de Mariscos de San Andrés – Pisco de la realización y control del evento;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del **INFORME N° 199-2024-MDSA/GAJ**, es de la opinión que se proceda a la emisión de la Resolución de Alcaldía, reconociendo a la Asociación de Gremios del Pescador Artesanal y Extractores de Mariscos de San Andrés – Pisco AGPAEMSAP, como organización exclusiva del FESTIMAR 2024, la misma que se desarrollará del 21 al 29 de Junio del 2024, correspondiéndoles dar cumplimiento a lo establecido por Ley en la organización de estos eventos;

Que, a mérito del **INFORME N° 111-2024-GM-MDSA**, emitido por la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Oficina de Secretaria General para que de acuerdo a su competencia y funciones emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 20°, Inciso 16; y contando con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Asesoría Jurídica, y la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastre y Defensa Civil;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a la Asociación Gremio del Pescador Artesanal y Extractores de Mariscos de San Andrés – Pisco AGPAEMSAP, con la **EXCLUSIVIDAD** de la organización del **FESTIMAR 2024**, que se desarrollara ente el 21 al 29 de Junio del 2024.

ARTICULO SEGUNDO: La Asociación Gremio del Pescador Artesanal y Extractores de Mariscos de San Andrés – Pisco AGPAEMSAP, será responsable de los daños que pudieran ocasionarse a terceros, durante los días festivos en el **FESTIMAR 2024**, señalados en el Artículo Primero y al cumplimiento de la tramitación y recabar la Licencia de Autorización otorgada por APDAYD, en cumplimiento al Decreto Legislativo N° 822 “Ley sobre Derechos de Autor”, asimismo los solicitantes deberán cumplir con los requisitos exigidos en el D.S. N° 002-2018-PCM; y las Garantías Posesorias dadas por la Sub Prefectura de San Andrés y/o Pisco.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y Gerencia de Servicio al Ciudadano, el cumplimiento de la presente disposición.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaria General la notificación y distribución de la presente, dando cuenta a cada área de esta Comuna Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

JOEL ANDRE DE LA CRUZ CANELO
ALCALDE